Noticias

Boletín Nº2595 21 de enero de 2026

- Precio butano comercial envasado
- Resoluciones de Autoridades Portuarias
- Restricciones de circulación de mercancías peligrosas (ADR) 2026
- Estadísticas CNMC consumos provinciales
- CNMC: Estadísticas petróleo
- Hacienda incendia el sector petrolero al permitir ser «operador confiable» solo a Repsol y Moeve

Precio butano comercial envasado

Resolución de 12 de enero de 2026, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios máximos de venta, antes de impuestos, del butano comercial envasado en envases de carga igual o superior a 8 kg, e inferior a 20 kg, excluidos los envases de mezcla para usos de los gases licuados del petróleo como carburante.

• PDF (BOE-A-2026-1077 - 3 págs. - 214 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Resoluciones de Autoridades Portuarias

Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se acuerda la modificación sustancial de la concesión administrativa titularidad de Portsur Castellón, S.A. en el Puerto de Castellón.

• PDF (BOE-B-2026-1198 - 2 págs. - 202 KB)

Resolución de la Autoridad Portuaria de Alicante por la que se convoca concurso público con el objeto de seleccionar la oferta que se tramitará para el otorgamiento de concesión administrativa para la

construcción y explotación de una planta de producción y suministro de hidrógeno renovable en el puerto de Alicante.

• PDF (BOE-B-2026-1329 - 1 pág. - 199 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Restricciones de circulación de mercancías peligrosas (ADR) 2026

Resolución de 14 de enero de 2026, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2026.

o PDF (BOE-A-2026-1255 - 65 págs. - 2.535 KB)

FUENTE: AGAVECAR

Volver a los titulares

Estadísticas CNMC consumos provinciales

Se ofrece información sobre los consumos mensuales, expresados en toneladas métricas, de productos derivados del petróleo en España segmentados por provincia y Comunidad Autónoma.

Consta de los siguientes productos: biodiésel (agrupa biodiesel puro y mezclas etiquetadas), gasóleo A, gasóleo B, gasóleo C, otros gasóleos (agrupa diésel y gasóleos de uso marítimo y otros gasóleos), bioetanol (agrupa bioetanol puro y mezclas etiquetadas), gasolina Auto S/PB 95 I.O., gasolina Auto S/PB 98 I.O, otras gasolinas (agrupa gasolina 97 I.O., gasolinas de aviación y otras gasolinas), fuelóleo BIA (fuelóleo de contenido en azufre inferior al 1% en peso), otros fuelóleos (agrupa fuelóleos de uso marítimo y otros fuelóleos), querosenos de aviación (agrupa Jet A-1 para aviación civil y Jet A-2 para aviación militar), otros querosenos y gases licuados del petróleo.

Estadística Petróleo - 2025 - Consumos mensuales provincial (Tm)

Se actualizan los datos a octubre de 2025

FUENTE: CNMC

Volver a los titulares

CNMC: Estadísticas petróleo

Estadística Petróleo - Producción (Tm)

Se actualizan los datos a octubre de 2025

Estadística Petróleo - Exportaciones (Tm)

Se actualizan los datos a octubre de 2025

Estadística Petróleo - Importaciones (Tm)

Se actualizan los datos a octubre de 2025

FUENTE: CNMC

Volver a los titulares

Hacienda incendia el sector petrolero al permitir ser «operador confiable» solo a Repsol y Moeve

El Ministerio de Hacienda tiene en tensión a las petroleras del país. En los próximos días —el 31 de enero— acaba el plazo para ser reconocido como «operador confiable» en el sector de hidrocarburos y solo Repsol y Moeve, de momento, lo han conseguido. Un distintivo clave, porque permite a una empresa sortear una medida contra el fraude del fuel que ha sido impulsada por el Gobierno y que obliga a las empresas a

aportar una garantía por el IVA al extraer carburante, lo que supone un esfuerzo financiero por los avales millonarios.

El objetivo de la norma es asegurar que el 21% de IVA que se aplica a cada salida de carburante de un depósito fiscal se pague realmente y no se pierda a través de entramados de empresas o facturas falsas antes de que toque declararlo. Ello ha provocado en los últimos años un agujero de cientos de millones para el Estado. Sin embargo, y según ha podido saber THE OBJECTIVE, este escenario de no incluir a operadoras que sí cumplen con los requisitos ha provocado un enfado en el sector, por apreciar competencia desleal.

Para ser «operador confiable» es necesario cumplir los siguientes cuatro requisitos: estar inscrito en el registro de extractores, tener un volumen mínimo de extracciones durante el año natural anterior de, al menos, 1.000 millones de litros de gasolinas, gasóleos y biocarburantes, haber hecho operaciones al por mayor durante los tres años anteriores y tener acreditada solvencia financiera. Entre las empresas afectadas están BP, Galp, Axoil y Hatta Energy, entre otras, que siguen pendientes de la decisión de la autoridad fiscal.

Si quiere seguir leyendo la noticia pinche AQUÍ.

FUENTE: THE OBJECTIVE

Volver a los titulares

Contacto aevecar

Versión para imprimir

Plaza Ciudad de Viena, 9 / 28040 Madrid

Teléfonos: 91 534 79 37 / 91 534 77 53 • Fax: 91 534 75 29 • www.aevecar.com

El Boletín de noticias es propiedad de la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles, **AGAVECAR**, y no puede ser reproducido total o parcialmente sin consentimiento escrito de Agavecar.

Le informamos que la Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles (**AGAVECAR**) cumple con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y está registrada en el Registro General de la Agencia de Protección de Datos. Usted tiene derecho a solicitar información sobre los datos incorporados a nuestros archivos relativos a su persona. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación y cancelación de los mismos. En este último caso **AGAVECAR** borrará automáticamente todos los datos. Puede ejercer estos derechos en info@agavecar.com

Aviso jurídico

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su comunicación, reproducción o distribución sin la autorización expresa de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles. Si usted no es el destinatario final, por favor elimínelo e infórmenos por esta vía.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico del interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de Agrupación Andaluza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Paseo de Reding, 47 4º 3º - 29016 Málaga (Málaga). Email: igfm@agavecar.com Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

PUBLICIDAD: En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE), si usted no desea recibir más información sobre nuestros productos y/o servicios, puede darse de baja enviando un correo electrónico a info@agavecar.com, indicando en el **Asunto** "**BAJA**" o "**NO ENVIAR**".